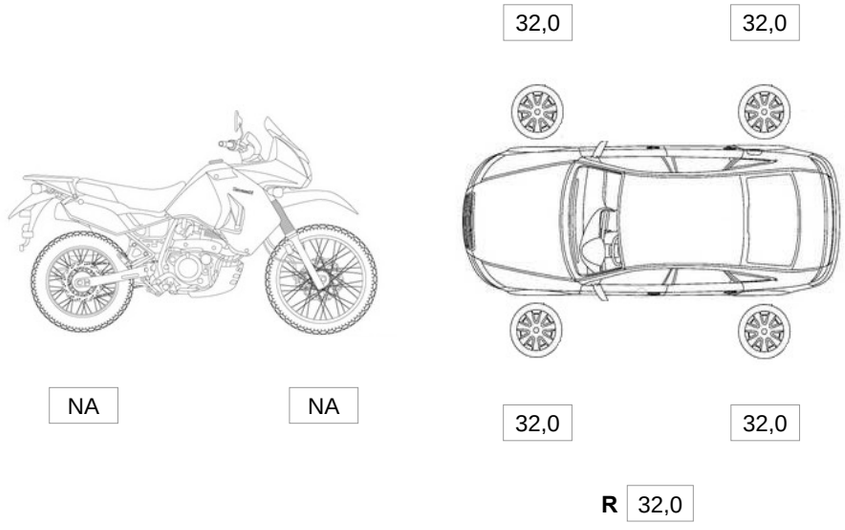
FORMATO DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOS

FECHA	2023-04-26	HORA DE ENTRADA	18:33:36	PLACA	SXX640	TURNO	1	TIPO DE REVISIÓN	2a VEZ
TIPO DE INSPECCIÓN	LIVIANO + VH SERVICIO PUBLICO								
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA	TIPO DE SERVICIO	PUBLICO	VEHÍCULO DE ENSEÑANZA	NO				
DATOS VEHICULO	CIUDAD	BOGOTA	MODELO	2012	COLOR	BLANCO			
	MARCA	NISSAN			LINEA	D22/NP300			

1. LISTA DE CHEQUEO PARA RECEPCIÓN DEL VEHICULO (requisitos previos para la inspección)

PRESIÓN DE LAS LLANTAS (PSI)



VEHICULO LIMPIO	SI
COMPLETAMENTE DESCARGADO	SI
ALARMA DESACTIVADA	SI
VEHÍCULO SIN COPAS (SI APLICA)	SI
SIN DEJAR DINERO, RADIO U OTROS ELEMENTOS	SI
MIRILLA DEL RESERVORIO DE LÍQUIDO DE FRENOS (SI APLICA)	N.A
SOPORTE CENTRAL (SI APLICA)	N.A
CINTURONES DE SEGURIDAD VISIBLES	SI
SUFICIENTE COMBUSTIBLE PÀRA LA INSPECCIÓN	SI
PRESENTA TAPA DE COMBUSTIBLE Y SIN FUGAS (SOLO MOTOCICLETAS)	N.A
SIN CUBIERTAS O CANDADOS (BATERÍA VISIBLE, COMPUERTAS ABIERTAS)	SI
PRESENTAR CARGA EN LA BATERÍA DE TRACCIÓN MAYOR AL 50%	N.A
NO PRESENTAR TESTIGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO ENCENDIDO	N.A

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISION

LICENCIA DE TRANSITO (TARJETA DE PROPIEDAD)			SI
SOAT	SI	VENCIMIENTO	2023-04-26

CERTIFICADO DE INSTALACION DE GNV (SI APLICA)

ORGANISMO CERTIFICADOR:	NA
NUMERO DEL CERTIFICADO:	NA
VIGENCIA:	NA

RESPONSABLE – RECEPCIÓN DEL VEHICULO:

1000158021 BRANDON NICOLAS RODRIGUEZ CERON

2. LISTA DE CHEQUEO PARA PRE-REVISIÓN DEL VEHICULO

KILOMETRAJE	164981	No. SILLAS	3	No. PASAJEROS	2
COMBUSTIBLE	DIESEL	TIPO MOTOR	CICLO - DIESEL	BLINDADO	NO
CILINDRAJE	2488	No. EJES	2	No. EXOSTOS	1

EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA PREPARADO PARA SER INSPECCIONADO? SI [X] **NO** []

OBSERVACIONES

FIRMA



3. DATOS DEL CLIENTE Y FIRMA – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA ESTER CABEZAS		
DIRECCIÓN	CRA 8 NO. 2A-79 SUR		
CIUDAD	BOGOTA	TELÉFONO / CELULAR	/ 3115187798

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

El CDA ECOTEC S.A.S. Se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución 000411 del 16 de Febrero de 2011, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-OIN-097, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012 y Certificación Ambiental secretaria del medio ambiente No 0170 del 2011-01-13 para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y el Análisis de gases contaminantes para vehículos livianos y motocicletas, así como las que la actualicen o la modifiquen. Cuenta con las instalaciones necesarias, el equipo requerido y el personal competente para la realización de esta labor. No manipula los resultados obtenidos durante la revisión, ni realiza ningún tipo de arreglo mecánico, ni retira o desarma partes del vehículo, ni se recomienda talleres o concesionarios para la realización de dichos arreglos. Esta revisión se realiza de acuerdo a la normatividad legal vigente (NTC 5375 – 5385 – 5365 – 4983-4231) y solo serán aprobados aquellos vehículos que cumplan la totalidad de dichos requisitos. El valor de la revisión técnico mecánica se establece teniendo en cuenta laresolución 3318 de 2015 y se informara su valor exacto con el personal de caja; el horario de servicio es de Lunes a Sábado de 7:00 am hasta las 8:00 pm, los Domingos y festivos de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

Señor usuario tenga en cuenta la siguiente información:

Vehículos rechazados: Si al verificar el resultado total de las pruebas, en las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el vehículo automotor es reprobado de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil, deberá entregar copia del Formato Uniforme de Resultados de las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, quien deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado.

Una vez efectuadas las reparaciones el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor podrá volver por una sola vez sin costo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil, para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial. En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda. Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro. resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte.

1. Si su vehículo se encuentra preparado para la inspección, retire los elementos de valor como Dinero, Radio, celulares, etc. En Caso de Perdida CDA no se hace responsable. Es obligatoria la presencia física del vehículo en el CDA con su respectiva documentación y el cumplimiento de las condiciones de preparación para la inspección, entre otras condiciones se tendrán en cuenta: Presentar el vehículo descargado, en estado de limpieza, sin tapacubos o copas, alarma desactivada, además de otras condiciones que hacen parte de la preparación del vehículo como son: Todos los cinturones de seguridad deben estar visibles, llantas de repuesto accesibles, sin cubiertas que no permitan su verificación, puertas y compuertas sin candados, cubiertas de las baterías sin elementos que no permitan su verificación, vehículo con suficiente combustible que permita la realización de las pruebas (no reserva), y demás condiciones adicionales que podrían ser informadas al momento de su presentación, tenga en cuenta que la identificación del vehículo se realizara por medio de la licencia de transito del vehículo y la plataforma RUNT, confrontando placa, marca, clase de vehículo, servicio y color, para los vehículos que funcionan con gas natural se debe verificar la vigencia del certificado de revisión de la instalación.
2. Al realizar la RTM y EC, su vehículos será sometido a pruebas con el grado de exigencia estipulado por las Normas Técnicas Colombianas y a la normatividad legal vigente aplicable al proceso de inspección, por lo tanto, el CDA no se hace responsable por los elementos del vehículo que pudieran fallar al momento de ejecutar el proceso, tampoco se hace responsable de los elementos del vehículo que pudieran fallar al momento de la inspección por causas asociadas a vejez, deterioro o falta de mantenimiento, dentro o fuera del CDA.
3. Los resultados de la inspección se obtienen de un proceso técnico, nuestro personal no puede manipularlos y no están relacionados con el pago del servicio, la venta de SOAT o la realización de preventivas, es independiente al proceso de certificación, por ende no se dará ningún tipo de favorecimiento en los resultados de la RTM y EC ni tampoco favorecimientos económicos en los costos del servicio por el desarrollo de estas actividades, la inspección se realizara de una manera independiente e imparcial para todos los clientes.
4. Desplácese por las áreas autorizadas y evite cualquier contacto con el personal responsable de realizar la inspección.
5. Revise que los documentos entregados después de la realización de la revisión son de su propiedad.
6. Usted tiene derecho a reclamar por el servicio prestado y apelar la decisión del CDA de acuerdo con los resultados arrojados en la inspección. Solicite el formato PQA - F - 01 Quejas y Apelaciones.
7. Por ningún motivo se realizará la devolución del dinero, ya que del pago del servicio no depende el resultado de la inspección. Sólo se realizará devolución, cuando la prueba no se pueda realizar en su totalidad por razones técnicas, recuerde que las tarifas definidas para la inspección están reglamentadas y reguladas.
8. Revise su vehículo antes de retirarlo del C.D.A, no aceptamos posteriores reclamos.
9. Ecotec S.A.S no se responsabiliza por lesiones ocurridas a menores de edad por descuido de sus acompañantes.
10. El responsable del vehículo debe estar presente en el momento de la revisión técnico mecánica y debe retirarlo en el momento que el vehículo sale de la línea de inspección, es importante aclarar que en el CDA ECOTEC SAS no se presta servicio de parqueadero , por lo cual no se responde por este después que sale de la línea de inspección.
11. Si el vehículo NO presenta la profundidad de labrado dentro de los parámetros adecuados NO se realizará la prueba de frenos en la inspección inicial, la prueba se realizará en la segunda inspección (re-inspección) cuando el vehículo se encuentre preparado.
12. El CDA cuenta con póliza RCP para garantizar la responsabilidad derivada de la inspección.
13. No presentar golpes en la estructura de la carrocería por donde pasan las líneas de alta tensión. (puertos de carga). Esta condición también se tendrá en cuenta para la reinspección.

14. Los vehículos que presentan conversión a motor eléctrico deberán presentar la licencia de transito que reporta esta novedad, de lo contrario NO podrán ingresar al CDA.
15. Dando cumplimiento a la Resolución 20213040039485 los vehículos ELECTRICOS tendrán un descuento del 30%, en el valor del servicio de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, a los rangos de precios determinados en el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya.
16. Dentro del proceso de Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes se exceptuarán los defectos descritos en la Resolución 20213040039485 Articulo 6.

CONDICIONES DE SERVICIO PREVENTIVA

EL CDA ECOTEC S.A.S. realiza la inspección sensorial del vehículo (revisión preventiva), Cuenta con las instalaciones necesarias, el equipo requerido y el personal competente para la realización de esta labor. No manipula los resultados obtenidos durante la preventiva, ni realiza ningún tipo de arreglo mecánico, ni retira o desarma partes del vehículo, ni se recomienda talleres o concesionarios para la realización de dichos arreglos.

Vehículos Rechazados: Si al verificar el resultado de la inspección sensorial, en la revisión preventiva, el vehículo automotor es reprobado con los criterios señalados para el efecto, el usuario deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez efectuadas las reparaciones el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor podrá volver por una sola vez sin costo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda. Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro.

RESOLUCIÓN 315 DEL 2013, CIRCULAR 20144000213151, CIRCULAR 20134200330511

1. Retire los elementos de valor como dinero, radio, celulares, etc. En caso de pérdida el CDA no se hace responsable.
2. El CDA no se hace responsable por las piezas del vehículo que pudieran fallar al momento de la inspección por vejez, fatiga o deterioro del material dentro o fuera del CDA.
3. Los resultados de la inspección se obtienen de un proceso técnico, nuestro personal no puede manipularlos y no están relacionados como el pago del servicio.
4. Desplácese por las áreas autorizadas y evite cualquier contacto con el personal responsable de realizar la inspección.
5. Revise que los documentos entregados después de la realización de la revisión son de su propiedad.
6. Usted tiene derecho a reclamar por el servicio prestado y apelar la decisión del CDA de acuerdo con los resultados arrojados en la inspección. Solicite el formato PQA – f-01 Quejas y Apelaciones.
7. Por ningún motivo se realizará la devolución del dinero, ya que del pago del servicio no depende el resultado de la inspección. Sólo se realizará devolución, cuando la prueba no se pueda realizar en su totalidad por razones técnicas.
8. Revise su vehículo antes de retirarlo del CDA, no aceptamos posteriores reclamos.
9. Ecotec S.A.S no se responsabiliza por lesiones ocurridas a menore de edad por descuido de sus acompañantes.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

ECOTEC S.A.S. presta el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de emisiones contaminantes a vehículos livianos y motocicletas bajo estricto criterio de transparencia, confidencialidad e imparcialidad, libre de presiones comerciales, financieras y de otra índole, interna o externa. Desarrollando obligación de lealtad corporativa a sus empleados, con relación al manejo de la información privada y herramientas de trabajo. Lo anterior con el propósito de prevenir que se presenten conductas poco éticas o ilegales. Cuando ECOTEC S.A.S, por ley deba divulgar información confidencial del cliente, este será notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

ECOTEC S.A.S, Solicita su autorización expresa para el manejo de sus datos personales, obtenidos como resultado de la prestación del servicio (Revisión Técnico Mecánica y Análisis de Emisiones Contaminantes). La información será utilizada para lo siguiente:

- Subir el resultado de la Revisión técnico mecánica y análisis de emisiones contaminantes a la plataforma RUNT ya sea aprobado o rechazado.
- La utilizada por los Entes de Control que se pretenda publicar tales como: (SICOV (INDRA), Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, ONAC, Secretaria Distrital de Ambiente) y seguimiento.
- Evaluar la calidad de nuestros servicios mediante encuesta de satisfacción relacionada con nuestros servicios.
- Informar a usted como usuario del servicio, oportunamente el vencimiento de la Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.
- Realizar actividades de mercadeo, publicidad, mejoras en el servicio, consultas y cualquier otra actividad relacionada con nuestros servicios.

Por favor indique si autoriza dicho uso: SI

SuperTransporte